
Ley 4132 - Decreto 3226
CONSTRÚYASE EDIFICIO PARA LA ESCUELA PRIMARIA Nº 357
DE PUNTA BALASTO - SANTA MARIA

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Constrúyase el edificio para la Escuela Primaria Nº 357 de la Localidad de Punta Balasto del Departamento Santa María, Provincia de Catamarca.

ARTICULO 2.- El Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio del organismo competente, dispondrá todo lo atinente para la ejecución de lo establecido por la presente Ley.

ARTICULO 3.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 03-04-2025 21:27:01

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa